

SUMARIO

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XL — 10 de Mayo 1924 — NUM. 9



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1924

# SUMARIO

---

## Sección Oficial

**Obispado de Orihuela:**—Edicto anunciando la Santa Visita Pastoral, página 177.—Reglamento, Cuestionario y Ceremonial de la misma, 179, 185 y 207.—Circular núm. 16: Sobre el «Día de la Prensa Católica», 216.—Carta del Emmo. Sr. Cardenal Gasparri sobre la Colecta del año anterior, 218.—Circular del Exmo. Sr. Arzobispo de Sevilla sobre el «Día de la Prensa Católica de 1924», 219.—Junta diocesana para promover el «Día de la Prensa Católica», 222.—**Secretaría de Cámara y Gobierno:**—Circulares. I. Sobre lectura de la Carta Pastoral del Reverendísimo Prelado—II. Recomendando a un Ingeniero Geógrafo, 222.

## Disposiciones del poder civil

Méritos de los Capellanes Muzárabes.—Sobre los beneficiados que se inutilizaren por imposibilidad física, 223.

## Ecos de Roma

Suscripción que se recomienda para el Monumento a S. S. Benedicto XV en la Basílica Vaticana, 224.

## Crónica Nacional

Reseña del Primer Congreso Nacional de Educación católica, 225.

## Apostolado y obras sociales

Cruzada en favor de la asistencia diaria a la Santa Misa, 227.

## Vida Diocesana

**Alicante.**—Santa María: Bodas de oro de la Oración y Vela al Santísimo Sacramento, 228.

---

NOTA.—Se recomienda la inmediata lectura de la Circular sobre el «Día de la Prensa Católica».

---

# Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

---

Sección Oficial

---

OBISPADO DE ORIHUELA

---

NOS EL DR. D. FRANCISCO JAVIER IRASTORZA Y LOINAZ,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE ORIHUELA, CABALLERO PROFESO DE LA ORDEN MILITAR DE MONTESA, PROTONOTARIO APOSTÓLICO «AD INSTAR», CAPELLÁN DE HONOR DE S. M. ETC., ETC.

A nuestro Ilustrísimo Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, al M. I. Abad y Cabildo de la I. I. Colegial de Alicante, a nuestro Seminario Conciliar, a los Rdos. Arciprestes, Párrocos y Clero todo, a las Comunidades Religiosas de ambos sexos y a todos los fieles de nuestra amada Diócesis, salud, paz y gracia en nuestro señor Jesucristo.

HACEMOS SABER: Que con el favor de Dios vamos a dar exacto cumplimiento a una de nuestras principales obligaciones, que es la de la Santa Visita Pastoral, la cual hemos de practicar en conformidad con lo que prescribe

el canon 343 del Código Canónico y tiene por objeto «el conservar la sana y ortodoxa doctrina, tutelar las buenas costumbres, corregir las malas, promover la paz, la inocencia, la piedad y la disciplina en el pueblo y en el Clero, y establecer todo lo demás que pueda relacionarse con el bien de la Religión.»

Para ello y en cumplimiento de nuestro deber y en uso de las facultades que Nos atribuyen y confieren los Sagrados Cánones, venimos en declarar y declaramos abierta la Santa Pastoral Visita de nuestra Santa Iglesia Catedral, de la Insigne Iglesia Colegial de Alicante, de nuestro Seminario Conciliar, del Clero, Comunidades, Cofradías, Asociaciones, Congregaciones religiosas, Capellanías, Cementerios, Lugares Pios, Fundaciones piadosas, Esblecimientos de beneficencia y de enseñanza, Obras sociales de caracter católico, y demás personas y cosas sujetas a Nuestra jurisdicción episcopal.

Y para que podamos realizar tan santa misión con la mayor eficacia, aprobamos el adjunto Reglamento, que se observará por todos cuantos a ello vienen obligados con la mayor fidelidad, así como el ceremonial que también publicamos a continuación ajustado al Pontifical Romano.

Elevad entretanto, venerable Cabildo, Clero, Autoridades y amados hijos míos todos, en favor nuestro vuestras oraciones al trono del Altísimo, a fin de que se digne mirarnos con ojos de misericordia, derramar sobre Nos los dones de su Santo Espíritu, comunicarnos el celo de los Apóstoles y hacernos en todo instrumento dócil de su santísima voluntad e infatigable soldado suyo en la conquista pacífica de las almas encomendadas a nuestra solicitud.

Y en virtud de las facultades apostólicas que tenemos

recibidas, declaramos que todos los fieles que, después de haber comulgado y confesado, visitaren cualquier Iglesia u Oratorio público o semi-público en el lugar y tiempo en que practicáremos la Santa Visita Pastoral, pueden ganar indulgencia plenaria y remisión de la pena debida por sus pecados.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Orihuela a diez de mayo de mil novecientos veinticuatro.



† Javier, Obispo de Orihuela

Por mandado de S. E. Rma. el Obispo, mi Señor,

Dr. José M. Alcaraz.-Canc.-rio.

## REGLAMENTO DE LA SANTA PASTORAL VISITA

### I Antes del día de la Visita Pastoral

1.º Cuando esté anunciada la Visita de una parroquia o feligresía, el Párroco o encargado lo notificará a los feligreses, con la debida anticipación, en las dos dominicas precedentes, leyendo tanto en la iglesia matriz como en la del anejo si lo tuviere, el exordio y primera parte de nuestra Exhortación pastoral «*La misión evangélica y social del Obispo en los tiempos presentes*», y añadiendo las instrucciones prácticas para la Confirmación y Visita que estime procedentes.

2.º Procurarán instruir convenientemente a todos los confirmandos que tengan uso de razón sobre el Sacramento de la Confirmación durante la semana inmediata a la Visita

del Edicto, mediante la catequesis especial ordenada a este fin por el Papa Pío X en la Encíclica *Acerbo nimis* y confirmada por el nuevo código en el canon 1330.

3.º Las cédulas de confirmación se ajustarán al modelo diocesano que se acompaña con este Boletín y su reparto se hará sin esperar a última hora, durante esa misma semana preparatoria.

4.º Se Nos entregará con algunos días de antelación a la Visita de la respectiva parroquia, una breve memoria de carácter confidencial con los siguientes datos:

a) Número de casas y vecinos de la parroquia y el aproximado de los niños a confirmar mayores y menores de 7 años.

b) Estado material, moral y espiritual de sus feligreses; sus costumbres y vicios predominantes; si cumplen los preceptos de Dios y de la Iglesia; el número aproximado de las almas de Comunión, frecuente de hombres y de mujeres, y el de los que tal vez hayan dejado de cumplir con el precepto pascual; si hubiera niños sin bautizar o amancebados públicos y por qué causa, así como cualquier asunto grave que requiera nuestra intervención o conocimiento.

5.º Los que no tuvieren libro de Visitas, donde se escriben los Decretos generales, se proveerán de él, tamaño folio, con la debida anticipación.

6.º Oportunamente y con la antelación posible se harán las invitaciones oficiales a las autoridades y elementos oficiales, se convocará a todos los Sacerdotes adscritos a la parroquia y se hará la citación a las Asociaciones religiosas, Colegios, escuelas públicas y privadas para la recepción del Prelado, poniendo también en conocimiento de las Comunidades religiosas nuestra llegada, así como en el de los feligreses la carrera de la procesión de entrada, donde ésta se celebrare; y se preparará cuanto a este efecto determina el Ceremonial.

7.º La fecha y hora de la llegada a cada una de las parroquias se comunicará oportunamente a los Párrocos por nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

8.º Los Sres. Curas Párrocos, Eónomos y Regentes,

deberán remitir o presentar a nuestra Secretaría de Visita, firmada y sellada, una relación clara, sucinta y exacta de su respectiva parroquia e iglesias que estén bajo su jurisdicción, custodia y administración, por conducto del Rdo. Sr. Arcipreste siguiendo en todo el orden y puntos contenidos en los elencos número I y II publicados a continuación del presente Reglamento. Los del Arciprestazgo de Orihuela lo remitirán directamente a la misma Curia.

9.º Análoga relación, conforme al elenco número II, presentarán los Capellanes de Conventos o Casas religiosas acerca de sus respectivas iglesias, lo propio que aquellos Sacerdotes, que sin desempeñar cargo parroquial, tuviesen alguna iglesia bajo su custodia o administración.

10. Las Abadesas o Superioras de Conventos de votos solemnes con clausura papal, remitirán o presentarán por conducto de sus respectivos Capellanes, firmado por las mismas y las Religiosas de su Consejo, una relación cuyos puntos se consignan en el elenco núm. III, puesto con otros a continuación de los anteriormente citados: las de Casas o Colegios de Hermanas de Derecho pontificio la presentarán siguiendo el orden y puntos contenidos en el elenco número IV: las de Casas de Hermanas de Derecho diocesano conforme al elenco número V.

11. Los Presidentes, Directores de Cofradías, Hermanidades o Asociaciones Religiosas o de acción católica, presentarán bajo su firma y la del Secretario, por conducto del respectivo Párroco, la relación cuyos puntos se detallan en el elenco número VI.

12. En las parroquias donde hubiere uno o más Coadjutores, estos ayudarán a su respectivo Párroco en la formación y redacción de las referidas relaciones, si aquel se lo encarga.

13. Las expresadas relaciones deberán extenderse en uno o más pliegos de papel de barba, dejando a uno y otro lado en cada página un pequeño margen para la encuadernación y se presentarán con la correspondiente cubierta. Toda relación deberá hacerse por duplicado, quedando una copia

en el archivo de la respectiva parroquia, iglesia, comunidad o asociación.

14. Dichas relaciones deberán presentarse íntegras, conforme al cuestionario respectivo, con ocasión de esta nuestra primera Pastoral Visita, pero en lo sucesivo, si otra cosa no se dispone, bastará consignar las variantes que hayan ocurrido desde la última, y además si se han llevado a efecto los decretos o mandatos dados en aquella, pudiendo también indicarse cuantas dificultades especiales encontraren en el régimen de la parroquia.

15. El término para la formación, remisión o presentación de las mencionadas relaciones será el de noventa días, a contar de la fecha del Edicto general que se publica en este Boletín, esperando que ninguno de los llamados a darla será remiso en verificarla.

## II

### Durante la Santa Visita

16. La recepción a la llegada se hará observando lo prescrito en el Pontifical Romano (*Pars III Ordo ad visitandas parochias*), cuyas disposiciones se hallan explanadas para mayor facilidad en el Ceremonial que publicamos a continuación.

17. Procurarán los Sres. Párrocos que los actos litúrgicos se celebren en conformidad con el Ceremonial, revistiendo una esplendidez proporcionada a los medios de la Parroquia, reforzando lo posible la parte musical que se ajustará a las prescripciones vigentes; y participando en ella el pueblo. En caso de celebrarse Misa rezada, sea o no de Comunión, podrán durante ella cantarse algunos moteles eucarísticos con preferencia en latín, sobre todo desde el *Sanctus* hasta el *Communio*, o sinó el *Kyrie*, *Credo*, *Sanctus* y *Agnus* de alguna misa que les sea bien conocida.

18. Separaremos en todas las parroquias la Confirmación de los niños que tengan uso de razón de los que no la tengan, administrándola a los primeros inmediatamente después de la

Santa Misa, en las parroquias en las cuales la celebremos, y destinándoles tanta especial allí donde no celebremos, siempre que su número exceda de un centenar. Deben aprovechar los Párrocos la circunstancia, de recibir los niños la Santa Confirmación para que todos los que tengan uso de razón y no hubiesen todavía comulgado, reciban la primera Comunión, como les obliga la disciplina presente de la Iglesia (canon 854 y 859).

19. Nos presentarán para la Visita:

a) el inventario de los bienes inmuebles y muebles, con su descripción y estimación, que debe tener todo administrador de bienes eclesiásticos (canon 1522).

b) los ornamentos, vasos sagrados, relicarios con sus auténticas, alhajas, libros litúrgicos o que se usan en Novenas y funciones piadosas y cualquier objeto destinado al culto. Las aras sin separarlas de la mesa de los altares estarán con la funda quitada para que se pueda ver si tienen sepulcro con reliquias y reúnen las debidas condiciones.

c) los libros de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios, Difuntos y el de *Statu animarum*, que debe tener toda Parroquia (canon 470) y el de Decretos generales de Santa Visita. Para facilitar el trabajo de examen de estos Libros los leerán atentamente los Párrocos desde la fecha de la última Visita, anotando en pliego separado, las faltas de firmas, claros, interlineados no subsanados y otros defectos que observaren.

d) relación de las Hermandades, Cofradías y Asociaciones piadosas y de las Instituciones escolares, benéficas y sociales de carácter católico establecidas en el territorio de la Parroquia, indicando si están canónicamente erigidas y aprobadas por la autoridad eclesiástica, sus estatutos o reglamentos y el nombre del Director o Consiliario y fecha de su nombramiento.

e) relación de las fundaciones piadosas, que debe guardar el Párroco o Rector de la Iglesia, a tenor del canon 1549 § 1.º, sumario de las mismas que debe estar colocado en lugar patente, y el libro de administración de las fundaciones, de no tener cada fundación su libro, prescrito en el canon

1549, § 2.º, en el cual han de anotarse a continuación del testimonio auténtico de la fundación en el que consten sus cargas, sean perpétuas o temporales, el cumplimiento de las mismas y cantidades ingresadas, a tenor de nuestra Circular de 30 de Enero del corriente año. (B. O. pág. 11 y 12).

f) el libro o diario de Misas manuales prescrito por el canon 843 y en el cual debe anotarse el número de Misas recibidas, su intención, hora y altar, limosna y celebración.

g) los libros de cuentas de fábrica de la Iglesia, de Cofradías, de Asociaciones piadosas y demás administraciones eclesiásticas a tenor del canon 1523.

h) el arancel de derechos parroquiales que se aplique, con expresión de la distribución que se hace de ellos.

i) los boletines del Obispado encuadernados y un ejemplar del Código Canónico, que deberá adquirirse, donde no lo hubiera, con cargo a fábrica.

j) el libro de Decretos y Mandatos, donde conste el de la última Visita, demás documentos del Archivo de la Parroquia con su índice y sello de la misma.

k) el libro *Consueta* en que se consignen los cultos ordinarios y extraordinarios, lo mismo parroquiales que de Asociaciones, con o sin predicación, horarios de Misas, de Catequesis, Santas Misiones y resultado que se obtuvo, y cuanto constituya la tradición religiosa de la Parroquia.

l) las licencias ministeriales de todos los Sacerdotes adscritos a la parroquia, así como sus nombramientos y los de todos los dependientes de la misma.

### III

#### Después de la Santa Visita

20. Escribirán una relación de la Santa Visita para guardarla en el Archivo parroquial.

21. Enviarán a nuestra Secretaria de Visita copia certificada, en papel de folio, de todos los decretos que hayamos dictado.

22 Exhortamos a los Sres Párrocos a que con motivo de la Pastoral Visita no hagan gastos superfluos, sean modestos y sencillos en todo nuestro servicio, especialmente en las comidas y cosas por el estilo; conformándose así no solo al espíritu de la Iglesia, sino también a las exigencias que a la mayoría de ellos imponen las circunstancias presentes.

---

## CUESTIONARIO

### PARA LA VISITA CANONICA

#### ELENCO NUMERO I

##### PUNTOS RELATIVOS A PARROQUIAS

###### 1.—*Condición canónica*

Fecha de la erección de la parroquia.—Si se provee por concurso o es de patronato eclesiástico, laical, familiar, popular o mixto.—Su categoría.—Titular y patronos de la misma.

###### 2.—*Feligresía*

Número total de almas.—Idem de comunión.—Idem de casas reunidas.—Idem diseminadas.—Arciprestazgo, municipio, partido judicial y provincia a que pertenece.—Si en la parroquia hay personas que no sean católicas, su número y cual sea su filiación religiosa.

###### 3.—*Iglesias y oratorios públicos*

Número de iglesias y oratorios públicos enclavados en la parroquia.—Su carácter y denominación.—Por quién son administrados.

###### 4.—*Oratorios semipúblicos privados*

Número de oratorios semipúblicos y privados existentes en la parroquia, expresándose el número de la casa, calle y lugar o habitación en que se hallen situados.—Si alguno de

dichos oratorios ha dejado de reunir las condiciones debidas. Si en ellos se dice Misa diariamente tan solo, o en todos o algunos de los días de precepto, y si se observa puntualmente lo dispuesto por el derecho canónico.

#### 5.—*Casa rectoral*

Si la parroquia tiene casa rectoral.—Si tiene alguna cantidad anual señalada para su conservación, y en caso negativo, cuál sea la que por término medio se emplee anualmente en dicho objeto.—Estado en que se halla.—Si gravita sobre la misma alguna carga, en qué consista y cuál sea su origen.—Si se cumple o levanta dicha carga.—Si existe alguna otra casa de pertenencia de la parroquia o curato, quién la ocupa, en qué condiciones y cuál sea su estado.

#### 6.—*Huerto rectoral*

Si existe en el curato un huerto para esparcimiento del párroco.—En caso afirmativo, cuál sea su capacidad, límites, calidad de la tierra y distancia que le separa de casa rectoral.

#### 7.—*Rentas*

Consignación que del Estado percibe el culto y fábrica de la iglesia.—Cantidad aproximada a que anualmente ascienda lo ingresado a favor de la misma por administración de sacramentos, entierros y funciones de culto.—Idem procedente de limosnas de los fieles.—Si posee algún capital en tierras, censos o valores públicos, expresando su renta o cuantía y lugar donde radiquen o se hallen depositados.—Cuál sea la consignación del párroco.—Cantidad aproximada a que asciendan los emolumentos que anualmente perciba por derechos de estola y pie de altar.—Si el curato posee algunas tierras o capitales cuyas rentas correspondan al párroco.

#### 8.—*Párroco*

Cuál sea su nombre, apellidos, naturaleza, padres, edad y grados académicos.—Lo propio se dirá del regente, ecónomo o encargado si lo hubiere.—Casa donde habite el párroco.—Personas que con él vivan, expresándose su nombre y apelli-

dos, edad, profesión, grado de parentesco con el párroco o su relación con él en concepto de pupilo o criado.

### 9.—*Coadjutores*

Si hay uno o más coadjutores.—Cuáles sean sus nombres, apellidos, naturaleza, edad y grados académicos.—Fecha de su respectivo nombramiento.—Si están en casa del párroco, y en caso contrario, designese la habitación y las personas que con ellos vivan, expresándose las mismas circunstancias que en el anterior número acerca del párroco.—Si sería cosa fácil el poder vivir los coadjutores con el párroco o cuáles sean las dificultades que a ello se oponen.

### 10.—*Beneficiados y adscritos*

Si en la parroquia hay otros eclesiásticos aparte de lo anteriormente dichos, consígnese acerca de cada uno su nombre, apellidos, naturaleza, padres, edad, oficio o beneficio de que se halla investido, donde celebre ordinariamente la Misa, donde habite y personas que vivan con él.—Cuáles sean los eclesiásticos que se presten para el servicio de la parroquia, visita de los enfermos, oír confesiones, celebración de la Misa, asistencia a funciones, catequesis, etc.

### 11.—*Residencia*

Si el párroco y los coadjutores residen habitualmente en la parroquia.—Si para las ausencias necesarias o útiles piden la correspondiente autorización y dejan asegurado el servicio.—Si donde, además del párroco, hay uno o más coadjutores, en alguna ocasión se ausentan todos a la vez.

### 12.—*Misa pro pópulo*

Si el párroco aplica personalmente en todas las fiestas la Misa *pro pópulo*.—Si alguna vez difiere su celebración para otro día.—Si todas las veces que celebra la Misa *pro pópulo* procura anotarlo en algún registro.

### 13.—*Bautismo*

Si hay en la parroquia niños no bautizados.—Si se pasa

Si en la administración del bautismo se observan las solemnidades prescritas en el Ritual Romano.—Si las comadronas están suficientemente instruidas para administrar el bautismo en caso de necesidad.

#### 14.—*Penitencia y Eucaristía*

Si el párroco y coadjutores están siempre prontos y dispuestos para oír a los fieles en confesión y administrarles la Sagrada Comunión.—Si, especialmente en las vigiliass y días festivos, se sientan a horas oportunas en el confesonario, para que allí los encuentren los fieles, y sin necesidad de llamarles puedan recibir el sacramento de la reconciliación.—Cuál sea en la parroquia la frecuencia de estos Sacramentos.—Qué medios emplea el párroco para promoverla y si exhorta a los fieles a la Comunión cotidiana.

#### 15.—*Primera Comunión*

Si en la parroquia se cumple lo dispuesto en el canon 854 respecto a la Comunión de los niños.—Si además de las Comuniones que particularmente reciben los niños, se acostumbra celebrar cada año durante el tiempo pascual una Comunión general de niños y niñas a la que precedan algunos días de instrucción y preparación.—Si sobre el particular se instruye convenientemente a los fieles.

#### 16.—*Viático y Extremaunción*

En que proporción se ha recibido, en el último quinquenio, el Sto. Viático por parte de los feligreses mayores de siete años fallecidos en la parroquia.—En qué forma y con qué acompañamiento se administra el Sto. Viático.—Si se administra a tiempo a los enfermos el Sacramento de la Extremaunción observándose lo prescrito en el Ritual Romano.

#### 17.—*Visita a los enfermos*

Si cuando hay algún enfermo en una casa se avisa al párroco para que lo visite.—Si el párroco y los coadjutores son solícitos en visitar a los enfermos.—Si mueren algunos sin

mucho tiempo antes de llevarlos a la iglesia para bautizar.—haber recibido los últimos Sacramentos, su número proporcionalmente a los fallecidos y cuál sea la causa.—Cuál sea el comportamiento que observe el párroco con los que perteneciendo notoriamente a sectas secretas, o hallándose por cualquier otra causa separados de la iglesia, piden a la hora de la muerte los Santos Sacramentos.—Cómo se porta con los que, habiendo fallecido fuera del gremio de la Iglesia, quieren sus parientes que se les dé sepultura eclesiástica.

### 18.—*Exequias y funerales*

Si en las exequias y funerales se cumple con exactitud lo ordenado en el Ritual Romano.—Si notaren algunas deficiencias o se hubiesen introducido determinados abusos, consígnese cuáles sean sus causas y los remedios que podrían aplicarse.—Si el párroco entierra gratis a los pobres, conforme se ordena en el expresado Ritual.

### 19.—*Matrimonio*

Si se observa en la celebración del matrimonio lo ordenado en el Ritual Romano.—Si se cumple lo dispuesto en la ley canónica vigente y lo ordenado en las instrucciones emanadas del Provisorato y Vicaría General de esta Diócesis para su inteligencia y aplicación.—Si al margen de las partidas de bautismo de los contrayentes se anota el matrimonio por los mismos celebrado.—Si existen en la parroquia personas casadas civilmente.—Si se han practicado diligencias para que contraigan matrimonio canónico, cuales sean estas y su resultado.

### 20.—*Aranceles*

Qué aranceles se aplican en la parroquia.—Si por considerarse demasiado altos o por excesivo rigor en su exacción, hánse seguido inconvenientes o producido disputas principalmente tocante a matrimonios y funerales.

**21.—Moralidad**

Si ocurren en la parroquia escándalos graves.—Cuales sean los vicios dominantes en la misma, y qué remedios podrían con mayor eficacia adoptarse para su extinción o disminución.

**22.—Predicación**

Si en los días festivos se explica el Evangelio.—Si algunas veces al año, principalmente en días solemnes o en tiempo de Adviento, Cuaresma o en otros se llama a un misionero o predicador para que dirija al pueblo la Divina Palabra y oiga al propio tiempo las confesiones de los fieles.—Si se dá alguna vez una Misión y con qué frecuencia.

**23.—Catecismo**

Si en los domingos y días festivos se enseña el Catecismo de la Doctrina Cristiana así a los niños como a los adultos, a tenor de lo dispuesto en los cánones 1331-1336.—Si se cumple lo mandado en el canon 1330 respecto del Catecismo particular para los niños que han de hacer su primera confesión y Comunión.—Si se halla erigida conómicamente en la parroquia la Asociación de la Doctrina Cristiana.

**24.—Hermandades, Cofradías y Asociaciones Religiosas**

Cuáles son las Hermandades, Cofradías y Asociaciones Religiosas existentes en la parroquia.—Su denominación, si tienen los estatutos aprobados y por quien.—Si llevan marcha regular o hay defectos que corregir.—Si se procura que los jóvenes, doncellas y fieles de mayor edad se inscriban en las pías uniones, patronatos y asociaciones católicas.

**25.—Devociones**

Si se fomentan las devociones piadosas, como la exposición y visitas del Santísimo Sacramento, el Vía Crucis, el Rosario, el Mes de Mayo, el de Junio y otras semejantes, celebrándose en la Iglesia los correspondientes actos.

### 26.—*Obras sociales*

Si existen en la parroquia obras sociales informadas del espíritu de la Iglesia Católica.—Su denominación.—Cuándo y por quién han sido aprobados sus estatutos.—Si se promueve prudentemente la institución de dichas obras y se favorecen.

### 27.—*Casas religiosas*

Si existen en la parroquia uno o más conventos o casas religiosas, ya sean de hombres, ya de mujeres.—Orden a que pertenecen, su denominación y el nombre y apellidos del Superior.

### 28.—*Escuelas*

Escuelas públicas y privadas existentes en la parroquia.—Si las hay dirigidas por religiosos o religiosas y cuáles sean.—Si en todas se enseña el Catecismo.

### 29.—*Archivo parroquial*

Lugar en que esté situado el archivo parroquial.—Si el armario donde están colocados y custodiados los libros y demás documentos se cierra bajo llave que guarda el párroco.

### 30.—*Libros parroquiales*

Si se llevan y conservan diligentemente los libros de bautizados, de confirmados, de matrimonios, de difuntos, padrón o estado de almas y el de cuenta de Culto y Fábrica.—Si se llevan y conservan así mismo otros dos libros, uno en que se expresen las cargas perpétuas y temporales, y otro en que se consignent las Misas manuales y adventicias, anotando en ambos su cumplimiento con distinción y diligencia.—Si se hacen los ejemplares auténticos de los libros parroquiales que según el canon 470 han de entregarse en la Curia Diocesana cada año: y si en los libros de Bautismos se ponen las notas marginales que ordena el mismo canon.

### 31.—*Despacho Parroquial*

Lugar donde está situado.—Si no estuviera en la casa

rectoral, distancia que le separa.—Si hay señaladas horas de despacho.—Si los coadjutores se prestan a auxiliar al párroco en la inscripción y extracción de partidas.

### 32.—*Catálogo del archivo*

Si está hecho el Catálogo de todos los libros documentos y papeles que se guardan en el Archivo de la parroquia a tenor de lo dispuesto en el canon 383.

## ELENCO NUMERO II

### PUNTOS RELATIVOS A LAS IGLESIAS Y ORATORIOS PUBLICOS

#### 1.—*Título y situación de la iglesia*

Cual es el título de la iglesia.—Donde está situada, expresándose la población, plaza o calle, y si estuviera en des poblado, su orientación y distancia respecto del pueblo más próximo a la misma.

#### 2.—*Condición canónica*

Si la iglesia es catedral, colegial, parroquia o filial.—Si es de patronato o pertenece a alguna orden, instituto religioso, cofradía o entidad civil.—Cuál sea, en su caso, el párroco, rector o administrador de la misma.—Si está consagrada o bendecida y fecha de la consagración o bendición.—Si en el primer caso hay las cruces prescritas y una lápida que recuerde la fecha de su consagración.

#### 3.—*Condiciones de la fábrica*

Cuando fué edificada la iglesia.—Con qué clase de material.—Cuales son sus dimensiones.—Cuántas son las naves y puertas de entrada.—A qué estilo pertenece.—De qué materia es el pavimento.—Si está libre de humedad.—Si tiene bóveda, artesonado o cielo raso.—Si la fachada es decente y limpia.—Si lleva la Cruz en el vértice.—Si hay campanario.—Cuál es

su forma.—Número y estado de las campanas.—Si hay reloj público.—Dónde está situado.—A expensas de quién se cuida y recompone.—Si la fábrica en general está bien conservada o qué reparaciones en su caso son urgentes o necesarias.

#### 4.—*Locales contiguos y servidumbres*

Si la iglesia está aislada o rodeada de vía pública.—Si por el contrario, hay alguna casa o edificio adosado a la misma.—Quién lo ocupa y a qué usos está destinado.—Si causa dicha casa o edificio algún perjuicio o perturbación en la iglesia.—Si ésta presta alguna servidumbre, a favor de quién, y por qué causas o motivos.—Si hay en la iglesia alguna tribuna de pertenencia particular.—Cuándo y quién la autorizó.—Si por ella se pasa a alguna casa o habitación que no sea de la iglesia.—Si tiene reja fija o clavada.

#### 5.—*Custodia y limpieza*

Si la iglesia se halla bien guardada con puerta o puertas seguras.—Quién guarda la llave.—Durante qué horas del día está abierta.—Qué medidas se toman para su custodia y vigilancia durante la noche.—Cómo se provee a su limpieza.—Con qué frecuencia se barre y despolvan las bóvedas, cielos rasos, paredes, retablos, imágenes, cuadros y demás muebles de la misma.

#### 6.—*Presbiterio*

Si se halla dividido o separado del resto de la iglesia.—Si tiene cancelas con que pueda cerrarse.—Si toman en él asiento los seglares.—Si hay un banco para sentarse el oficiante y ministro en las misas solemnes.

#### 7.—*Altares*

Su número y situación.—Y sobre cada uno de ellos los extremos siguientes:

(a) El titular a cuyo honor está erigido.

(b) Si está consagrado, cuándo y por quién; de qué materia fué construido y cual es su forma y estilo.—

(c) Si es de patronato, quién es el patrono y si lo conserva, restaura y amuebla a espensas suyas.

(d) Si es privilegiado *ad perpetuum* o *ad tempus*, citando el rescripto.

(e) Si el Altar tiene la imagen del titular en mosaico, pintada, o en escultura, y de qué materia.

(f) Si sobre o debajo del altar hay algún cuerpo de Santo o reliquia insigne.

(g) Si en el altar existen otras imágenes, cuántas y cuales sean.

(h) Si en la capilla donde se halla el Altar existen otras imágenes colocadas en la pared.

(i) Si la capilla tiene cancela o balaustrada y de qué materia.

### 8.—Sagrario

Si la iglesia tiene sagrario o tabernáculo fijo--En qué Altar está colocado.—De qué materia está hecho.—Cuál es su decoración interior.—Si está bien trabajado en su exterior.—Si está bien asegurado, de modo que no se bambolea, ni sea fácil quitarlo o romperlo—Si tiene buena cerradura y de qué metal es la llave.—Quién la guarda.—Si se usa el conopeo o velo en forma de pabellón para cubrir el sagrario.—Si tiene en su remate un cruz pequeña.—Si se halla bien colocado en medio del altar y a la distancia conveniente del frente de la mesa a fin de que puedan extenderse cómodamente los corporales y abrirse aquél sin necesidad de subir a ninguna grada.—Si hay una cortinilla blanca que oculte el copón.—Si el copón descansa sobre un corporal bien limpio y bendito destinado *ad hoc*.—Si alguna vez se colocan sobre el sagrario imágenes o reliquias.—Si frente al altar y cerca del mismo arde a lo menos una lámpara día y noche.—Con qué frecuencia se renuevan las especies sacramentales.—Si hay un manifestador para la exposición del Santísimo Sacramento.—Cuál es su decoración interior.

### 9.—*Armario para los Santos Óleos*

Si hay en la iglesia un armario limpio y decentemente adornado para guardar los Santos Óleos.—Si éstos están colocados en vasos de plata o al menos de estaño.—Si cada vaso tiene la correspondiente inscripción en letras grandes para evitar cualquier error.

### 10.—*Baptisterio*

Si la iglesia tiene baptisterio.—En qué lugar se halla situado.—De qué materia es la pila bautismal.—Si se halla dividida en dos partes, una mayor para contener el agua y otra menor para recibir la que cae de la cabeza del bautizado y conducirla bajo tierra.—Si en defecto de esta parte se recibe el agua en una jofaina y se echa en la piscina.—Si la pila tiene una buena tapa de madera o metal que se cierre con llave.—Si el baptisterio se halla rodeado de verja que se cierre con llave.—Si tiene un cuadro o pintura de San Juan bautizando a Cristo.—Si cerca del mismo hay un armario en que se guarde lo prescrito para administrar el bautismo.

### 11.—*Pilas de agua bendita*

Si junto a las puertas de la iglesia hay pilas en las que se halle constantemente agua bendita.—De qué materia sean las pilas.—Si procura que estén siempre limpias.—Con qué frecuencia se renueva el agua.

### 12.—*Reliquias*

Si la iglesia posee reliquias.—Cuántas y de qué santos.—Si las tiene que sean insignes de santos que consten en el Martirologio.—Cuáles sean y si se celebra la fiesta con Oficio y Misa.—Si cada relicario está bien cerrado y sellado.—Si todas tienen su correspondiente auténtica.—Si están bien guardadas y en qué punto.

### 13.—*Púlpito, coro y órgano*

Si la iglesia tiene uno o más púlpitos fijos.—En qué parte de la misma se hallan situados.—Si tiene tribuna o coro para

los cantores.—Su situación.—Si hay celosías.—Si tiene órgano.—En qué punto de la iglesia está colocado.—Fecha en que fué construido y restauraciones de que ha sido objeto.—Número de teclados, juegos o registros.—Su estado de conservación.—Si se halla afinado.

#### 14.—*Confesionario*

Si hay confesionarios y su número.—Si se hallan colocados en sitio manifiesto de la iglesia.—Si se hallan bien dispuestos y limpios, teniendo a cada uno de sus lados las correspondientes ventanillas, con rejillas de metal clavadas, cuyos agujeros sean pequeños y un velo que las cubra por la parte interior o una tela metálica tupida que haga sus veces.—Si se cierra con llave.—Si tienen dentro la tabla de censuras y casos reservados.—Si el confesor conserva en su hábito lo prescrito por el Ritual Romano.—Si hay un confesionario puesto en un lugar separado para los sordos.

#### 15.—*Bancos*

Si hay bancos en la iglesia y su número.—A quién pertenecen.—Si se hallan en buen estado, limpios y ordenadamente colocados.—Si se permite y se usan otra clase de asientos.

#### 16.—*Cepillos*

Si hay en la iglesia cepillos fijos con su correspondiente inscripción para recoger limosnas.—Cuántos sean y para qué objeto o fines se recogen las limosnas.—Si los cepillos se cierran con llave.—Con qué frecuencia se extraen las limosnas.—Quién recoge y guarda el dinero.—Si se lleva cuenta del mismo y su inversión.—Cuáles son las personas encargadas de verificarlo.

#### 17.—*Monumentos sepulcrales*

Si la iglesia tiene monumentos sepulcrales.—Si existe alguna sepultura gentilicia.—Cuál sea el sitio que ocupa y distancia que la separa del altar.

—18.—*Objetos de arte*

Si existen en la iglesia pinturas, esculturas, mosaicos u otros objetos de arte.—Si se hallan bien guardados o defendidos.—Describanse.

24.—*Beneficios*

—19.—*Sacristía*

Si hay una o más sacristías.—Si cada una está bien guardada y defendida.—Si tiene las cómodas y armarios correspondientes según las necesidades.—Si se halla limpia y exenta de todo lo que desdiga de su objeto.—Si hay colocada en un lugar visible una tabla en la que estén descritas las cargas de Misas perpétuas o temporales, con expresión del altar y días en que han de celebrarse, y las fiestas religiosas, con expresión de la fecha en que por fundación hayan de tener lugar.—Si hay una fuente o lavamanos con la correspondiente toalla, y si ésta se renueva con la frecuencia necesaria para que esté limpia.—Si existe en la sacristía o cerca de la misma una piscina.

—20.—*Objetos de culto*

Bajo este epígrafe se extenderá un catálogo o inventario general de los ornamentos, vasos sagrados y demás objetos pertenecientes al Culto, como ropa blanca, adornos de altar, candeleros, juegos de sacras, libros litúrgicos, misales, expresando si en éstos se hallan las misas correspondientes.

—21.—*Funciones religiosas*

Se anotarán en este lugar las funciones o solemnidades que en forma permanente se celebran cada año en la iglesia.

—22.—*Personal*

Número de sacerdotes que prestan servicio en la iglesia, su nombre y apellidos, cargo que en la misma desempeñan, fecha de su nombramiento y las licencias ministeriales que tuvieren concedidas.

**23.--Rentas**

Si la iglesia tiene rentas propias y fijas.—De dónde derivan y cuál sea su cuantía.—A qué cantidad asciendan, por término medio, las limosnas y emolumentos eventuales que percibe.

**24.—Beneficios**

Si la iglesia tiene algún beneficio simple o capellanía.—Su número.—Su respectivo título o advocación.—Altar donde está fundado.—Cargas y rentas del mismo.—Si se halla provisto o vacante.—Cuál es su actual poseedor.

**25.—Cementerios**

Si la iglesia tiene cementerio.—Distancia que le separa de la misma.—Si es parroquial, municipal o mixto.—Fecha de su bendición.—Si las paredes de la cerca tienen la altura conveniente para evitar su profanación.—Si para cerrar su entrada hay una puerta o verja fuerte con buena cerradura y llave.—Si hay una capilla para celebrar el Santo Sacrificio o a lo menos una cruz de metal, piedra o madera en lo alto del muro o en medio del cementerio, que esté a la vista de los fieles.—Si el párroco guarda la llave del cementerio.—Si existe algún otro cementerio antiguo que esté ya clausurado y quién, en su caso, guarda la llave.

**26.—Inventarios**

Si existe en la parroquia y en las iglesias el inventario de bienes inmuebles, muebles y objetos destinados al culto en el modo y forma que previenen los cánones 1296 y 1522.

**ELENCO NUMERO III****PUNTOS RELATIVOS A MONASTERIOS O CONVENTOS DE RELIGIOSAS CON CLAUSURA PAPAL****1.—Denominación y propiedad del Convento**

Cuál sea la denominación del Monasterio o Convento.—Cuándo, por quién y con qué medios se hizo la fundación.—

Si el edificio es propio de la Comunidad.—A quién está dedicado.—Si no fuera de la Comunidad a quién pertenece.—Con qué título lo ocupa la Comunidad.—En qué calle se haya situado y cuál sea su número.

### 2.—*Condiciones materiales*

Si el edificio es suficiente para las necesidades de la Comunidad.—Si son necesarias reparaciones, cuáles y quién en su caso viene obligado a hacerlas.—Si las paredes de la cerca tienen la altura conveniente o señalada por las Constituciones de la Comunidad.—Cuál sea la altura en que se hallan del piso de la calle las ventanas que dan al exterior.—Si hay las correspondientes persianas o celosías fijas que no permitan a las religiosas ver lo que ocurra fuera del Convento ni ser vistas.

### 3.—*Edificios contiguos y servidumbres*

Si el Convento se haya rodeado de casas.—Si tiene alguna o algunas adosadas al mismo.—Si existe en alguna, balcón o terraza desde donde pueda verse lo que se hace dentro del Convento.—Si presta la fábrica del Convento alguna servidumbre.—En qué consista.

### 4.—*Clausura*

Cómo se observa la clausura.—Si se da alguna vez dispensa de la misma.—Cuándo, por quién y por qué motivo.—Qué precauciones se observan para la guarda de la puerta principal.—Si existe alguna otra puerta que comunique con el exterior, con la iglesia o con la sacristía.—En qué forma se hallan guardadas.—Si se permiten entrar a la clausura a niños y niñas aunque sean de poca edad.—Qué norma se sigue y qué precauciones se toman cuando el confesor, el médico y los artistas tienen necesidad de entrar en la clausura.—Si hubiese organista y éste fuese sacerdote o seglar, qué medidas se observan para la guarda de aquella.—Si hay en el Monasterio un lugar separado para las novicias y otro para las señoras retiradas o educandas, que con el correspondiente permiso fuesen admitidas.—Si se admiten sin indulto de la

Santa Sede a maestros varones, aunque sean religiosos o sacerdotes ancianos, para que enseñen música o canto a las religiosas o educandas, aunque estén aquellos al exterior de las rejas del locutorio.

### 5.—Locutorios

Si los locutorios están en la planta baja o en algún piso.— En qué forma se hallan dispuestos.— Qué precauciones se toman para facilitar la vigilancia de la superiora o impedir la curiosidad de otra religiosa.— Qué clase de personas y con qué frecuencia son admitidas a visitar las religiosas.— Si se admiten visitas en Adviento y Cuaresma.

### 6.—Personal

Cuál sea el número de religiosas que componen la Comunidad.— Consignese acerca de cada una y formando lista, el nombre de religión, el nombre y apellidos que tenía en el siglo, padres, naturaleza, edad, fecha de la profesión, indicando si los votos fueron simples o solemnes y si la religiosa es de coro o bien lega o de obediencia.— En análoga forma se pondrán en otra lista las novicias, y por último las demás personas que vivan en el Monasterio.

### 7.—Admisión y dote

Qué requisitos se necesitan para la admisión en la Comunidad.— Qué dote está señalado y cuándo se exige su entrega.— En qué forma se invierte para que produzca rentas.— Si lo han dado alguna vez a préstamo a personas parientes de alguna religiosa.— Si existe la caja de tres llaves, y en poder de quién están.

### 8.—Administración

Si se llevan por la Abadesa o Superiora los tres siguientes libros bien encuadernados y foliados, a saber: a) Libro diario en que se anote por días lo ingresado y gastado a fin de que pueda dar al Prelado cuenta de su administración; b) Libro registro en que, a manera de inventario, se describan todos

los bienes inmuebles, censos, créditos y títulos al portador que posea el Convento, con expresión de sus respectivas escrituras que habrán de hallarse registradas y archivadas en el mismo; c) El libro donde se consignen los acuerdos capitulares, las admisiones a la toma de hábito y las actas de profesión, expresando el día, mes y año en que hubiesen tenido lugar, con las demás circunstancias que sean de costumbre.—Si la Comunidad tiene deudas, y a cuánto ascienden.

### 9.—*Ejercicios de piedad*

Cuáles sean las prácticas ordinarias de piedad que haga la Comunidad los días feriados.—Cuáles en los días de fiesta.—Si hace cada año los Santos Ejercicios.—Durante cuántos días.—Por qué método.—Si se tienen durante el año algunos otros días de retiro.

### 10.—*Oficio divino*

Si viene obligada la Comunidad a rezar en Coro el Oficio Divino.—Cuál oficio reza.—por qué calendario litúrgico se dirige.—Si hay cada día Misa Conventual.—Si se celebra ésta siempre de conformidad con el Oficio Divino que se ha rezado.—Si en las funciones donde hay canto se usa el gregoriano.—Si alguna vez se canta a capilla, se procura que las composiciones estén ajustadas al *Motu proprio* de S.S. Pío X, sobre la música sagrada.

### 11.—*Confesonarios*

Si existe un solo confesonario o varios.—En qué puntos se hallan colocados.—En qué condición se encuentran acerca de la debida separación entre el confesor y la penitente, y la seguridad del secreto, y si la rejilla tiene los agujeros pequeños y además su correspondiente velo.

### 12.—*Confesores*

Si se observa respecto de los Confesores y de la cuenta de conciencia lo prescrito por la Santa Iglesia.

**13.—Capellán**

Si tiene el convento uno o más capellanes.—Quién los nombra.—Cuál sea el nombre y el apellido del actual, y dónde tiene su habitación.—Si el capellán habita en casa contigua al convento, y qué separación media entre éste y aquella.—Si la comunidad le suministra el mantenimiento, dónde, cómo y por qué medio se lo sirve.

**14.—Comunión**

Si se observan las prescripciones de la iglesia sobre la comunión frecuente, y se lee en castellano en la Octava de Corpus el Decreto de la S. C. del Concilio de 20 de Diciembre de 1905.

**15.—Profesión**

Si se observa fielmente lo que sobre el particular se prescribe en la legislación canónica vigente.

**16.—Cargas piadosas**

Si el Monasterio tiene alguna carga o legado pio que cumplir.— En qué consiste.—Si se lleva el correspondiente libro y se da cuenta de su cumplimiento en los tiempos prescritos.—Si alguna vez se ha aceptado alguna fundación o carga piadosa perpétua sin el competente permiso.

**17.—Dependientes**

Si el convento tiene a su servicio criadas o mandaderas externas, administradores o sacristanes, y qué relaciones mantienen éstos con la Comunidad.—Dónde habitan.—Qué cuidado se tiene para que dichas personas cumplan con los deberes de la Iglesia y lleven vida edificante.

**18.—Cementerio**

Si existe Cementerio dentro de la clausura.— Si reúne las debidas condiciones higiénicas.—Si al fallecer una religiosa se hace la correspondiente inscripción en el Registro Civil.—Si para el acto de entierro se observan la prescripciones canónicas acerca de las personas que pueden entrar en la clausura.

## ELENCO NUMERO IV

### PUNTOS RELATIVOS A CASAS DE HERMANAS DE VOTOS SIMPLES DEPENDIENTES DE UN GOBIERNO GENERAL

#### 1.—*Fundación de la casa*

Cuándo fué fundada o erigida la casa.—Quién autorizó la fundación.—Instituto o Congregación a que pertenece.—Si éste tiene las constituciones aprobadas por la Santa Sede.—Fecha de la aprobación.—Donde reside el gobierno general.—Si el Instituto tiene Cardenal protector y cuál sea.—Quién es el propietario del edificio o casa que ocupa la Comunidad.—Su situación dentro de la ciudad o pueblo.

#### 2.—*Objeto de la fundación*

A qué fin se fundó la casa.—Con qué recursos cuenta para su subsistencia.—Con qué extensión se obtiene el fin de la misma.

#### 3.—*Visita*

Si los Superiores del Instituto visitan la Casa periódicamente y con la debida seguridad.—Cuando se practicó la última visita.

#### 4.—*Personal*

Cual sea el número de Hermanas de que se componga la Comunidad.—Consigne acerca de cada una y formando lista el nombre de religión y el nombre y apellidos del siglo, padres, naturaleza, edad y fecha de la profesión.—Si además de las Hermanas viven otras personas en la Casa, indíquese si es en concepto de sirvientas, asiladas, o educandas.—Se hará igualmente una lista de dichas personas que comprenda su nombre, apellidos, padres, edad, naturaleza y fecha de su ingreso.

### 5.—*Clausura*

Si las Hermanas observan la clausura en la forma ordenada en sus Constituciones.—Qué precauciones se toman en la recepción de las visitas dentro de la Casa y cuándo las devuelven o se hacen fuera de la misma.—Qué medidas de prudencia y precauciones se emplean cuando las Hermanas, por razón del fin de su Instituto, tienen que ejercer fuera de la Casa sus oficios.—Si van dos o una sola.

### 6.—*Confesores*

Si se observa respecto de los Confesores lo dispuesto por la Santa Iglesia.

### 7.—*Comunión*

Si se cumple lo dispuesto sobre la Santa Comunión.

### 8.—*Ejercicios de piedad*

Si se observan y practican los ejercicios de piedad mandados en las Constituciones y loables costumbres del Instituto.

## ELENCO NUMERO V

### PUNTOS RELATIVOS A CASAS DE HERMANAS DE VOTOS SIMPLES, DEPENDIENTES DEL OBISPO DE LA DIÓCESIS

#### 1.—*Fundación de la casa*

Por quién y cuándo fué fundada la Casa.—Por quién y cuándo fueron aprobadas las Constituciones por las que se rigen las Hermanas.—Quién sea el propietario del edificio o casa que ocupa la Comunidad.—Su situación dentro de la ciudad o pueblo.

#### 2.—*Objeto de la fundación*

A qué fin se fundó la Casa.—Con qué recursos cuenta para su subsistencia y si con ellos puede cubrir desahogadamente sus necesidades.—Si tiene deudas, cuál sea su cuantía.—Si las

Hermanas fueran de enseñanza, se expresará el número de alumnas que asistan a sus clases.

### 3.—*Personal*

—Cuál sea el número de Hermanas de que se componga la Comunidad, consignando acerca de cada una los datos que se piden tocante a las Hermanas dependientes de un gobierno general.—En igual forma indiquense las personas que vivan en la misma Casa.

### 4.—*Clausura*

Contéstese a las mismas preguntas que bajo este mismo epígrafe se hacen a las Hermanas anteriormente indicadas.

### 5.—*Confesores*

Se contestará a lo mismo que sobre el particular se pide en el anterior elenco.

### 6.—*Comunión*

Si se lee sobre la Comunión frecuente el decreto antes indicado y se observa lo dispuesto por la Santa Iglesia.

### 7.—*Ejercicios de piedad*

Cuáles sean según las constituciones y prácticas de la Comunidad.—Si se cumplen fielmente.

## ELENCO NUMERO VI

### PUNTOS RELATIVOS A COFRADÍAS, ASOCIACIONES RELIGIOSAS, HERMANDADES Y OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA

#### 1.—*Título y erección*

Cuál sea el título de la Cofradía, Asociación o Hermandad.  
—Si está canónicamente erigida, dónde y fecha de su erección.  
—Si tiene Estatutos aprobados y cuándo lo fueron.—Si tiene inventario de todos sus bienes y archivo en el que se guarden

y custodien en buen estado las escrituras y documentos de interés para la misma.

## 2.—*Personal*

Cuál sea el número de cofrades, asociados o hermanos.— Si se admiten asociados de ambos sexos o de uno solo, y cuál sea.—Qué requisitos se exigen para su admisión.—Si tienen algún hábito o distintivo y en qué consista.—Número y denominación de los cargos y quienes los desempeñan.— Si hay un capellán encargado de la parte religiosa.—Nombre y apellidos del mismo.

## 3.—*Objeto y funcionamiento*

Cuál sea el objeto de la Cofradía, Asociación o Hermandad.— Si aquel se obtiene cumplidamente o se han introducido abusos y cuáles sean.—Si se posee o tiene señalada alguna iglesia o altar para sus funciones religiosas y cuál sea.—Si posee objetos para el culto o servicio religioso, y en caso afirmativo, consígnese a continuación el inventario de los mismos.

## 4.—*Rentas y administración*

Si la Cofradía, Asociación o Hermandad tiene rentas fijas. Si los cofrades asociados satisfacen alguna cantidad en concepto de entrada, o alguna cuota anual, y cuál sea su cuantía.— Si los encargados de la administración rinden cuenta al Diocesano y con qué frecuencia.

## 5.—*Obras de acción social católica*

Si existe alguna obra en la parroquia.—Cuál es su título, objeto y fin.—Fecha de la fundación y si está aprobada por las Autoridades eclesiástica y civil.—Reglamento por que se rige.—Cómo se cumple.—Número de socios.—Frutos recogidos en todos los órdenes, y en particular en el religioso.— Si tiene consiliario sacerdote nombrado por el Prelado de la Diócesis.

# CEREMONIAL PARA LA SANTA VISITA

Avisados anticipadamente los Reverendos Párrocos y Economos del día en que ha de verificarse la Visita, lo pondrán en conocimiento del pueblo después del Evangelio de la Misa, en un día festivo.

También le excitarán a la Confesión y Comunión a fin de que pueda lucrarse la Indulgencia Plenaria que en virtud de especial concesión de Su Santidad podrán lucrarse todos los fieles de uno y otro sexo que visitaren cualquier Iglesia u Oratorio público o semipúblico en el lugar y tiempo en que el Exmo. Sr. Obispo practicase la Santa Visita Pastoral, cumpliendo las condiciones requeridas para estos casos (B. O. 1924, pág. 6); y finalmente avisarán a los padres de familia de la obligación de llevar a los niños a recibir el Sacramento de la Confirmación para que se robustezcan en la fe.

La víspera de la Santa Visita, al medio día y al anochecer, se tocarán las campanas, y la Iglesia se adornará como en las grandes solemnidades.

En el templo se prepara lo siguiente:

**A la entrada** una mesita con mantel blanco y sobre ella un Crucifijo de altar y dos luces; en el suelo una pequeña alfombra con almohadón para el Prelado. También se preparará el pábulo blanco.

Si en la Parroquia hubiere escaso personal de acólitos o sirvientes, podrá colocarse, en un extremo de la mesita, la naveta con incienso y el acetre o calderilla de agua bendita y el hisopo.

**Ante el altar mayor**, o sea allí donde el Sacerdote dice en la Misa el *Confiteor*, se pondrá un reclinatorio con su cubierta y dos almohadas. A falta de reclinatorio se colocará un almohadón en el suelo, sobre la última grada del altar.

**En el altar mayor**, que estará sin Sacras ni cubremanteles, habrá una Cruz en medio de seis candeleros con luces, a llave del Sagrario, corporales, vaso con agua y purificador, y donde sea posible el frontal blanco. Al lado de la

epístola y sobre el altar se preparará un atril con este Cere-  
monial abierto en las preces y oración que ha de cantar  
el Párroco según se dirá después.

**En el Presbiterio** y al lado del Evangelio, se preparará  
un dosel con su Sede; o por lo menos, una tarima con alfom-  
bra con decorosa silla de brazos, y asientos sin respaldo para  
los asistentes.

**En la credencia.** Además de lo necesario para la Santa  
Misa (si ha de celebrarse ésta) se preparará un jarro con pa-  
langana y toalla, bandeja para el Pectoral, amito, estola y  
pluvial negro y blanco y paño humeral blanco también para  
el Sr. Obispo y una estola para el que ha de abrir el sagrario,  
báculo, mitra, palmatoria y libro pontifical.

**En la Sacristía.** Cruz procesional, ciriales, incensario  
con fuego, naveta, acetre con agua bendita e hisopo, a no ser  
que por falta de acólitos se tenga todo esto preparado de  
antemano en la puerta de la Iglesia.

Además se colocará en orden de fácil inspección todo el  
menaje de la misma, ornamentos, alhajas, etc. etc.

Se tendrá también preparado para colocarlo en tiempo  
oportuno en medio de la Iglesia un paño negro, y cuatro  
ó seis candeleros o hachones y una silla de brazos para el  
Sr. Obispo, con una alfombra y cajón para los pies.

#### RECEPCION DEL SR. OBISPO

A la hora conveniente y convocado el pueblo con las cam-  
panas, el Párroco se reviste de sobrepelliz y pluvial blanco y  
los demás clérigos de sobrepelliz. Prepáranse también la  
Cruz, ciriales y el incensario. En la puerta de la Iglesia el  
Párroco presenta al Prelado; estando éste de rodillas, el Cruci-  
fijo para que lo bese, y luego ya de pie el Prelado, le da el  
hisopo; entonces el Obispo se rocía a sí mismo, después al  
Párroco y luego al Clero, autoridades y pueblo, los cuales se  
arrodillarán, excepto el Párroco que estará profundamente  
inclinado y los que llevan el palio.

A continuación dará el Cura al Sr. Obispo la cucharilla

del incienso diciendo: *Benedicite, Pater Reverendissime*, estando arrodillado el que sostiene el incensario.

Téngase presente que, cuando se entrega alguna cosa a Su Excelencia en la mano, se besa el objeto y la mano; cuando se recibe se besa la mano y el objeto. No tienen lugar estos ósculos en las funciones de difuntos y en las del Santísimo Sacramento, como luego se dirá.

Finalmente, el Párroco incensará al Prelado tres veces (*duplici ictu in quolibet ductu; S. R. C. decret. núm. 4057. 2*) haciéndole antes y después inclinación profunda.

Terminada la incensación se entona la antifona *Sacerdos et Pontifex et virtutum opifex, Pastor bone in populo sic placuisti Domino. (T. P. Alleluia)*. Así el Pontifical Romano. Cantada la antifona se toca el órgano hasta que el Prelado llega al Presbiterio y se arrodilla.

Al marchar la procesión hacia el altar mayor el Obispo va detrás de todo el clero con la cabeza descubierta, bajo palio; el Párroco en medio de la procesión. Al llegar al altar, se arrodilla Su Excelencia en el reclinatorio o almohadón preparado, y mientras tanto el Párroco va al lado de la Epístola, haciendo antes de subir genuflexión al Altar y al Obispo inclinación profunda, y volviéndose un poco hácia el Prelado, dice las Preces y oración siguientes tomadas del Pontifical Romano:

Ÿ Protector noster aspice Deus.

Ŕ Et respice in faciem Christi tui.

Ÿ Salvum fac servum tuum.

Ŕ Deus meus sperantem in te.

Ÿ Mitte ei Domine auxilium de sancto.

Ŕ Et de Sion tuere eum.

Ÿ Nihil proficiat inimicus in eo.

Ŕ Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.

Ÿ Domine exaudi orationem meam.

Ŕ Et clamor meus ad te veniat.

✠ Dominus vobiscum.

✠ Et cum spiritu tuo.

### OREMUS

Deus, humilium visitator, qui eos paterna dilectione consolaris, praetende societati nostrae gratiam tuam; ut per eos, in quibus habitas, tuum in nobis sentiamus adventum. Per Christum Dominum Nostrum.

✠ Amen.

El que ha llevado la Cruz procesional la retirará poniéndola en el lado del Evangelio o en otro lugar más conveniente del presbiterio. De todos modos procúrese no sacarla del presbiterio, porque será necesaria para la absolución de difuntos. En cambio, se plegará el pábulo por no usarse más en esta función.

Cantada por el Párroco la oración *Deus humilium visitator* dejará el pluvial en la credencia, y el Prelado que estuvo de rodillas hasta terminada dicha oración se levantará, subirá al altar y después de besarlo *in medio* cubierto con la birreta dará la bendición cantando: *Sit nomen Domini etc.* y vuelto de cara al pueblo después de las palabras *Omnipotens Deus* da la bendición *more solito*. Después, si ha de celebrar la Santa Misa, se reviste allí mismo luego de haberse lavado las manos, etc. y después del Evangelio hace la homilia o dispone que se dé por el secretario de Visita lectura del Edicto de la misma.

Para hacer la homilia se sentará en el trono, o sobre la tarima del altar se pondrá la silla de brazos, si así le place, pero terminada la homilia estará en el trono de pié mientras se canta el *Confiteor* por uno de los asistentes, haciendo este genuflexión al Obispo al *tibi pater y te pater*. Después publicará el Párroco las Indulgencias, leyendo la siguiente fórmula y haciendo antes inclinación al Prelado:

*El Excelentísimo y Reverendísimo Señor Doctor Don Francisco Javier Irastorza y Loinaz, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela, da y concede a todos los aquí presentes cincuenta días de Indulgencia en la forma acostumbrada por la Iglesia.*

*Rogad a Dios por la felicidad de Nuestro Santísimo Padre Pio XI, por la de Su Excia. Reverendísima y por Nuestra Santa Madre la Iglesia.*

*Además, en virtud de Indulto Apostólico, concedido por S.S. Pio XI a petición de Su Excelencia Reverendísima según Rescripto de la Sagrada Penitenciaria (7 de Diciembre 1923) todos los aquí presentes y los fieles que, confesados y alimentados con el Pan de los Angeles, hayan visitado o visitaren esta Iglesia durante la Visita Pastoral, rogando a Dios por la exaltación de la fe católica, destrucción de los errores y herejias y demás intenciones de nuestra Santa Madre Iglesia, lucran Indulgencia plenaria de todos sus pecados.*

Publicadas las indulgencias, subirán al trono dos ministros de libro y palmatoria, y el Prelado de pie dará la absolución y bendición con la fórmula *Precibus et meritis* del Canon pontifical, cubriéndose con la mitra y tomando el báculo antes de decir *et benedictio Dei Omnipotentis*. Si el Prelado no celebra misa, después de la oración, *Deus humilium visitator* y de la bendición, pasará al trono, hará la homilia, anunciará la visita y dará la segunda bendición como queda dicho, con la diferencia de que no usará la mitra ni el báculo y se cubrirá por tanto con la birreta. Terminada la misa si la hay, y sinó dada la segunda bendición se hace la

#### ABSOLUCION POR LOS DIFUNTOS

Se tocan las campanas a muerto (sino es dia de los que excluyen las exequias *corpore insepulto*). Se reviste el Pre-

tado con amito, estola y pluvial negro y mitra sin báculo, hace genuflexión en la grada del Altar y vuelto hacia el pueblo incoa, sin decir entera, la antifona *Si iniquitates* rezando en seguida con los asistentes el Salmo *De profundis*, y todos con la Cruz alzada al frente, se dirigen al centro de la Iglesia, donde estará preparado el paño negro con cuatro luces. Allí el crucífero se pondrá cara al Altar Mayor, con la Cruz vuelta hacia el Señor Obispo. Se repite la Antífona entera, y sentado el Prelado con mitra, en la silla de brazos puesta en el plano, de espaldas al altar mayor, cantará el Coro el Responsorio *Libera me Dne. de morte aeterna*, y mientras se repite el responsorio ofrecerá el Párroco la cucharilla del incienso al Prelado sin ósculos, el cual impone y bendice el incienso. El que sostiene el incensario estará de rodillas durante la imposición del incienso. Cantados los *Kyries*, y puesto de pié sin mitra, dirá el Prelado *Pater noster*, despues, sin moverse del lugar toma el hisopo que, sin ósculo, le ofrecerá el Párroco y rocia el paño con tres golpes, como es costumbre, y lo mismo con el incensario. Después vendrán los ministros de libro y palmatoria y cantará el Prelado

ÿ Et ne nos inducas in tentationem.

ñ Sed libera nos a malo.

ÿ In memoria aeterna erunt iusti.

ñ Ab auditione mala non timebunt.

ÿ A porta inferi.

ñ Erue Domine animas eorum.

ÿ Requiem aeternam dona eis Domine.

ñ Et lux perpetua luceat eis.

ÿ Domine exaudi orationem meam.

ñ Et clamor meus ad te veniat.

ÿ Dominus vobiscum.

ñ Et cum spiritu tuo.

### OREMUS

Deus, qui inter Apostólicos sacerdotes famulos tuos

sacerdotali fecisti dignitate vigere, praesla quaesumus, ut eorum quoque perpetuo aggregentur consortio.

Deus, veniae largitor, et humanae salutis amator, quaesumus clementiam tuam, ut nostrae congregationis fratres, propinquos, et benefactores, qui ex hoc saeculo transierunt, beata Maria semper Virgine intercedente, cum omnibus sanctis tuis ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas.

Deus, cuius miseratione animae fidelium requiescunt, famulis et famulabus tuis omnibus hic et ubique in Christo quiescentibus, da propitius veniam peccatorum; ut a cunctis reatibus absoluti tecum sine fine laentur. Per Christum Dominum nostrum. *ñ* Amen.

*ÿ* Requiem aeternam dona eis Domine.

*ñ* Et lux perpetua luceat eis.

*Por último dirán los cantores.*

*ÿ* Requiescant in pace.

*ñ* Amen.

Terminado el Responsorio y puesta la mitra regresarán al altar mayor.

NOTA.—Si la Santa Visita tiene lugar después de las primeras Visperas, o en la mañana de algún día solemnisimo en que se prohíbe la Misa de *die obitus* se omitirán dichas preces fúnebres. En cambio, pueden cantarse después de las segundas visperas.

### VISITA AL SMO. SACRAMENTO

Llegado el Prelado al altar mayor después de la absolución por los difuntos, hace genuflexión, sube al trono, deja la estola y el pluvial negro, toma la estola y pluvial blanco, mitra y báculo y se dirige con los asistentes al altar, hace genuflexión de una rodilla en el plano, deja el báculo, se arrodilla en la tarima sobre el almohadón, quitan los asistentes

la mitra y el solideo y el Párroco, con estola blanca, abre el Sagrario, y, hecha genuflexión, suministra incienso al Prelado ofreciéndole la naveta sin decir nada y omitiendo ósculos. El Sr. Obispo mientras el Coro canta el *Tantum ergo*, después de la inclinación al *Veneremur cernui*, inciensa el Santísimo Sacramento y antes de que se cante el *Genitori* (entre una y otra estrofa se tocará suavemente el órgano) se levantará el Prelado acompañado del Párroco y demás asistentes, subirán al altar y después de hacer genuflexión de una rodilla, sacará el Párroco el Copón del Sagrario y lo pondrá delante del señor Obispo sobre los corporales que extendió antes de abrir el Sagrario. El prelado quitado el cubrecopón abrirá este, visitará el Sacramento, luego cerrará el Copón, lo cubrirá con la vestidura de seda y lo dejará sobre los corporales fuera del Sagrario, y después de hecha por todos genuflexión bajarán a la grada, el coro cantará el *Genitori* y el Prelado, sin poner nuevo incienso, incensará el Sacramento segunda vez, y después que los cantores digan el *Panem de coelo* cantará la oración *Deus, qui nobis*, por el libro que sostendrán los asistentes; terminada ésta tomará el humeral, subirá al altar, hará genuflexión y tomándo el copón dará la trina bendición al pueblo, y después de ésta repetirá la genuflexión, bajará a la grada y de rodillas esperará que el Párroco ponga el copón en el Sagrario y cierre la puerta del mismo. Después de tomar la mitra y el báculo irá el Prelado al trono en donde dejará los hábitos pontificales y tomará la muceta.

El turiferario, por estar ya Su Divina Majestad patente, no se arrodillará mientras el Prelado impone el incienso, sino que estará en pié. (S. R. C. decret. 4198. 19). Durante este acto de la visita del Sacramento, el Párroco tendrá cuidado de hacer las genuflexiones, en el Altar desviándose un poco hacia el lado de la Epístola, para no dar la espalda al Obispo.

No se olviden los señores Curas de tener preparada en el altar mayor, el Copón con la *Hostia magna* de la Exposición del Santísimo.

## VISITA DE LA PILA BAUTISMAL Y ALTARES

Acto continuo se encamina el Prelado acompañado del Párroco y asistentes a visitar la Pila Bautismal que estará abierta y junto a ella estará colocada una mesita con dos luces, en la que estarán los Santos Oleos, y demás objetos sagrados que se usan en la administración del Bautismo.

Debe también estar preparado el servicio de lavado con toalla y miga de pan por si el Obispo hubiere tocado los Santos Oleos para examinarlos mejor.

Las fundas de las aras de los altares estarán descosidas y separadas de éstas para que se pueda ver si tienen sepulcro de Reliquias.

### CONFIRMACIONES

Comunicada por los Párrocos a los fieles y a los padrinos la hora de administrar el Sacramento de la Confirmación y cuidando de que los adultos que hayan de recibirle estén ya confesados antes de dicha hora, y entregada a cada confirmando una cédula con sus nombres y apellidos, naturaleza y nombres de sus padres, lugar y fecha del bautismo del confirmando (1) la cual se recogerá en el acto de la Confirmación para hacer asiento en el libro canónico, y formada en el Templo una valla con bancos para facilitar el orden y evitar la confusión, se encargará a personas de toda confianza la custodia de las puertas, (incluso de aquellas que algunas sacristías tienen al exterior) y se procederá a la administración de este Sacramento. Después de la última bendición, y no antes, se abren las puertas del Templo.

Estará preparado de antemano el vaso del Santo Crisma, con abundante porción de algodón en rama para limpiar las frentes de los confirmados. Prepárense también dos o más toallas para que los padrinos puedan colocar sobre ellas a los niños.

(1). El can. 470, §. 2, prescribe se anote en el libro de Bautismo si el bautizado ha recibido la Confirmación.

En la credencia habrá: un jarro de agua con su correspondiente palangana y toalla, así como también una bandejita con miga de pan, y algún pedazo de limón o naranja, si se puede, para el lavatorio del señor Obispo.

Dos clérigos irán recogiendo las cédulas de la confirmación, mientras ésta se administra, guardándolas con toda diligencia en dos bolsas de las que suele usarse para las sobrepellices. En una de ellas se introducirá las papeletas de los confirmados y en la otra las de las confirmadas, para evitar posibles confusiones. Terminada la unción de todos los confirmados, y mientras el Reverendísimo Prelado se lava las manos, se cantará la antifona: *Confirma hoc Deus quod operatus es in nobis, a templo sancto tuo quod est in Jerusalem.*

*Gloria Patri etc. Sicut erat...* y se repite la antifona *Confirma hoc.*

Podrá hallarse la melodía gregoriana de esta antifona al final del *Liber Usualis*.

#### DESPEDIDA DEL PRELADO

Finalizada la Santa Visita y las Confirmaciones, se tocará el órgano mientras el Prelado deja los ornamentos pontificales y sale del templo en cuya puerta será despedido por el Clero y su Párroco el cual ministrará el hisopo.

#### CIRCULAR NÚM. 16.

#### Sobre el «Día de la Prensa Católica»

Mucho parece que puede prometerse la Prensa Católica española de las orientaciones, de las luces y entusiasmos que se han de derivar indudablemente del III Congreso Nacional de Prensa Católica y de la alta dirección del Emmo. Cardenal Primado. Pero para que la obra del Congreso no sea una llamarada fugaz, que pasa sin dejar apenas

rastró de su calor y de su luz, se hace precisa en absoluto la cooperación decidida y constante de todos los buenos católicos.

En esta patria española, de alma tan profunda y tan tradicionalmente católica, no deja de ser un contrasentido la frialdad y la falta de fe, con que muchos católicos cumplidores de sus demás deberes religiosos y sociales, miran este deber principalísimo de apoyar y sostener la buena prensa, y la facilidad con que dan entrada en sus cristianos hogares a diarios y revistas, que nada tienen de cristianos y si mucho de naturalistas y paganos.

Urge, pues, despertar y avivar más y más cada día entre los fieles la conciencia de este deber; y ya que para ello fué instituido el «Día de la Prensa Católica», que, bendecido por los Romanos Pontífices y extendido ya a casi todas las naciones va produciendo hermosísimos frutos de cooperación y apoyo a la buena prensa, es preciso que trabajemos todos por su creciente desarrollo y por que en este año del Congreso sea más ferviente nuestra *oración*, más intensa nuestra *propaganda* y más abundante la *Colecta* para los fines del Día de la Prensa Católica.

A este efecto, ordenamos a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos, Eónomos y Encargados de Iglesias de esta nuestra Diócesis, que en el día de la Festividad de San Pedro den lectura a los fieles de esta nuestra Circular y de la Carta del Cardenal Gasparri que, se publica a continuación, en todas las misas y les expliquen la obligación que tienen de cooperar al sostenimiento y difusión de la buena prensa, organizando como en años anteriores la Colecta en la forma que estimen más eficaz, bien por medio de mesas petitorias, bien por recaudación durante las misas o a domicilio practicada por Comisiones designadas a este fin.

Para cuanto se relacione con la celebración del Día de la Prensa Católica deberán dirigirse los Rdos. Sres. Curas y demás encargados de promoverla al M. I. Sr. D. Luis Almarcha, Director del Secretariado Diocesano de Acción Católica.

Se dará cuenta a nuestra Secretaría de Cámara por todo el mes de Julio próximo, de haberse celebrado el Día de la Prensa Católica y de lo recaudado en la Colecta hecha en la festividad del Apóstol San Pedro.

Orihuela 10 de Mayo de 1924.

† Javier, Obispo de Orihuela

*Carta del Emmo. Sr. Card. Secretario de Estado al  
Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.*

*Vaticano, 17 Febrero 1924.*

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Al recibir de esa Nunciatura Apostólica la suma de pesetas 16.778'63 que la Prensa católica española ha ofrecido al Santo Padre para el Dinero de San Pedro, Su Santidad ha ensalzado con la más viva complacencia la parte que en tan generoso testimonio de devoción ha tenido Vuestra Señoría Ilustrísima y Rvma., en cuya diócesis está el benéfico Centro «Ora et Labora» promotor del «Día de la Prensa».

Sírvale, por tanto, de agradable consuelo la paternal satisfacción del Padre común, que se alegra de tenerla tan abundantemente, gracias a las iniciativas de caridad de Vuestra Sría. Ilma. y Rvma. Y tenga también el legítimo honor de hacer llegar la augusta gratitud a cuantos con V. Sría. Ilustrísima y Rvma. cooperan a esta colecta providencial con la que se socorren tantos hijos necesitados.

Ruego a V. Sría. Ilma. y Rvma. trasmita a todos las alabanzas y los alientos de Su Santidad; y haga llegar un especial testimonio de agradecimiento de Su Santidad al Reveren-

dísimo Monseñor Montero Díaz, incansable sobre todos en esta obra de piedad filial.

Para V. Sría. Ilma. y Rvma. y para todos y cada uno de los organizadores envía Su Santidad, en prenda de benevolencia pontificia, la Bendición Apostólica.

Con afecto de muy distinguida y sincera estimación tengo la satisfacción de manifestarme de V. Sría. Ilma. y Rvma. verdadero servidor,

P. Card. Gasparri

NOTA:—El Romano Pontífice ha bendecido el «DIA DE LA PRENSA CATÓLICA» (jornada anual, en la fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, para favorecer la Prensa Católica con actos de *Oración, Propaganda y Colecta*) concediendo *indulgencia plenaria* a los fieles católicos de todo el mundo que celebren dicho DIA DE LA PRENSA el 29 de Junio, orando y recibiendo la Sagrada Comunión y haciendo un donativo para la Colecta.

Para recibir gratuitamente instrucciones e impresos relativos al próximo «DIA DE LA PRENSA» (29 de Junio de 1924) basta enviar al *Director de «Ora et Labora»—Seminario de Sevilla (España)* una nota con el nombre y dirección propios y estas palabras: *Cooperador del «Día de la Prensa».*

### Circular del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla sobre el «Día de la Prensa Católica»

No tenemos palabras suficientes para expresar toda Nuestra gratitud a los católicos españoles que secundaron la invitación que en nombre de la JUNTA CENTRAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA BUENA PRENSA dirigimos en 10 de Abril, el año pasado, excitándoles a que cooperasen al mejor resultado del *Día de la Prensa Católica*. Los números, cuya elocuencia es incontrastable, Nos relevan de toda otra prueba demostrativa de que no cayó la invitación en el vacío; basta leer el ESTADO GENERAL del resultado obtenido en la colecta última y comunicado a todos ya.

La acción mancomunada de las Juntas diocesanas va dando el resultado que era de esperar en favor de la causa católica suministrando medios para fomentar la Prensa cató-

lica en España. Es que ya nadie desconoce la estrecha relación que existe entre la Prensa católica y los altos intereses de la Religión, de los fundamentos de la sociedad bien constituida y del orden y bienestar públicos.

Motivos son éstos muy eficaces para proseguir con empeño creciente en la celebración del *Día de la Prensa Católica*. Lo que hasta ahora se ha hecho con laudable esfuerzo debe ser acicate para ulteriores progresos; propio es de los buenos campeones enardecerse con los éxitos obtenidos, y no dormirse sobre los laureles de la victoria.

Pero hay en este año una razón más, sobre las ordinarias y permanentes, que debemos aducir a propósito de la celebración del *Día de la Prensa Católica*. Para el próximo mes de Junio está convocada la *Tercera Asamblea Nacional de Prensa Católica* en Toledo. En esa Asamblea Nacional ha de deliberarse acerca de los medios para formación de buenos periodistas católicos y para perfeccionar las publicaciones periódicas católicas, aumentando cuanto sea posible las actuales, creando otras nuevas donde sea posible realizarlo. ¿Quién podrá dudar que los medios, ya sean de orden técnico, ya sean morales, exigen disponer de elementos económicos abundantes para llegar a formar bibliotecas de periodismo católico, gabinetes de estudio, cátedras de formación de periodistas, instituciones de auxilio material a los periodistas militantes y para aquellos otros que, después de consagrar sus fuerzas a la defensa de la causa de la Prensa buena defendiendo los sanos principios religiosos, morales, sociales y políticos, caen rendidos de fatiga en el rudo batallar de la Prensa.

Mucho puede ayudar el pueblo cristiano en *El Día de la Prensa Católica* a esos fines. El aliento que experimenta el periodismo católico cuando vé que los católicos se preocupan de acudir en auxilio de aquél, la atmósfera saludable que el *Día de la Prensa Católica* crea en derredor de esta buena causa, la simpatía que despierta entre muchos, el propósito que inspiran los actos de propaganda que en ese día celebramos, ya dentro del templo, ya en sesiones y actos de propaganda fuera de lugares sagrados, despertarán voluntades y abri-

rán los bolsillos en favor de la Prensa Católica. Y, lo que vale más que todo, las oraciones que elevemos al Cielo por esta santa causa se convertirán en lluvia de gracias y de auxilios que la Divina Providencia nos dará en tiempo oportuno, si nosotros sabemos hacernos dignos de aquéllos.

Confiamos, pues, que las Juntas diocesanas que se formen despertarán doble emulación para rivalizar en celo y, redoblando su bien probado amor a la Prensa católica, organizarán actos de *oración, propaganda y colecta*.

Hay que pedir a Dios que ataje los progresos de la Prensa mala y bendiga los avances de la buena. Hay que atender a los crecidos gastos de la información que *Prensa Asociada* necesita hacer si ha de servir a los periódicos católicos con esmero y cumplidamente, para sostener la competencia con las informaciones de la prensa hostil a la Religión y a la sociedad cristiana y con la prensa neutra enervadora de todo sentimiento y energía cristianos. Hay que ayudar también con el 10 por 100 de la colecta a las urgentes necesidades del Augusto Pontífice Pío XI, cuyo agradecimiento por el óbolo del año anterior expresa en hermosas frases el documento que hemos recibido del Vaticano en el que envía su Apostólica Bendición a todos los donantes.

Rogamos a las Juntas diocesanas de España que secunden con entusiasmo el *Día de la Prensa Católica* que se celebrará —como viene haciéndose— el día 29 de Junio en toda España, y coadyuven a las instrucciones que vayan recibiendo del Centro *Ora et Labora*, de Sevilla, a quien encomendamos esta gestión.

Sea Nuestra última palabra la expresión más sincera de gratitud a Nuestros Venerables Hermanos en el Episcopado español por la benévola acogida que prestan a nuestros ruegos en concepto de Presidente de la JUNTA CENTRAL DE

LA ASOCIACIÓN DE LA BUENA PRENSA.

Sevilla, 12 de Abril de 1924.

† EUSTAQUIO, Arzobispo de Sevilla.

**Junta Diocesana organizadora del Día de la  
Prensa (29 de Junio) del año 1924**

**Presidente honorario.**—EXCMO. SR. OBISPO.

*Presidente efectivo.*—M. I. Sr. Dr. D. Luis Almarcha  
Hernandez.

*Vicepresidente.*—Rvdo. Padre Juan Bautista Juan (S. J.).

*Tesorero.*—D. José García Soriano.

*Secretario.*—D. Ascensio García Mercader.

*Vicetesorero.*—D. Mariano Payá Megías.

*Vicesecretario.*—D. Tomás López Monerris.

*Vocal.*—Sr. Director de «El Oratorio Festivo de San  
Miguel».

*Vocal.*—Sr. Director de «El Pueblo».

*Presidenta de la Comisión de Señoras.*—Sra. D.<sup>a</sup> María  
Muñoz.

**SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO  
CIRCULARES**

*I.—Sobre lectura de la Carta pastoral de S. E. Rma.*

Los Sres. Curas párrocos y encargados de Iglesias darán lectura de la Carta pastoral del Rvmo. Pelado sobre «La misión evangélica y social del Obispo en los tiempos presentes», publicada en el n.º 7 de este **Boletín** correspondiente al día 8 del corriente mes, en la Misa conventual de los domingos y días festivos siguientes a su recibo, distribuyendo su lectura en la forma que estimen más oportuna.

*II.—Recomendando a un Ingeniero Geógrafo.*

Los señores Curas párrocos y encargados de las Iglesias en esta Diócesis facilitarán al señor Ingeniero Geógrafo, Don Arturo Revoltós Sanromá, Jefe de la 3.<sup>a</sup> Brigada geodésica de 3.º orden, los auxilios que les sea posible en orden al cumplimiento de la misión que, como Ingeniero del Instituto Geográfico y Estadístico, le está encomendada.

En su consecuencia le permitirán estacionar los aparatos correspondientes en las torres de las iglesias y que dejen en ellas las señales de referencia, siempre que no perjudiquen a la construcción de los edificios respectivos.

Orihuela 10 de Mayo de 1924.

Dr. José M.<sup>a</sup> Alcaraz

Canc.-Srio.

## Disposiciones del poder civil

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### MÉRITOS DE LOS CAPELLANES MUZÁRABES

Accediendo a lo solicitado por los Capellanes de la de Muzárabes de esa S. I. P. y de acuerdo con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los mencionados Capellanes se consideren incluidos en la 5.<sup>a</sup> categoría de las enumeradas en el R. D. C. de 20 de abril de 1903.

De Real orden lo digo a V. Emma. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. Emma. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1924.

*El Subsecretario encargado del Ministerio,*

GARCIA-GOYENA

Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

#### Los beneficiados que se inutilizaren por imposibilidad física

En la *Gaceta* acaba de publicarse el siguiente Real Decreto:

«A fin de que el derecho que establece el artículo 19 del Real Decreto concordado de 20 de abril de 1903, en favor de los beneficiados de oficio que se inutilicen para el desempeño de su cargo pueda ser reconocido de una manera efectiva a todos los de la misma clase que se encuentren en igualdad de condiciones, y de acuerdo con el muy reverendo Nuncio Apostólico.

Vengo en declarar lo siguiente:

Artículo 1.º En aquellas diócesis en que no exista la alternativa entre la Corona y los Prelados, que, para provisión de beneficios, establece el art. 18 del Concordato vigente, los beneficiados de oficio que se inutilizaren por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y lo justificaren en la forma establecida, obteniendo la aprobación del ministerio de

Gracia y Justicia, tendrán el derecho que a los de su clase concede el artículo 19 del real decreto concordado de 20 de abril de 1903, por los trámites que señala la Real Orden concordada de 13 de diciembre de 1921, cuando la vacante se produzca por alguna de las causas que, según el mencionado artículo del Concordato, dan lugar a turno en las diócesis en que se halla establecido.

Art. 2.º No se considerarán comprendidas en el caso del artículo anterior aquellas diócesis en que la silla episcopal esté vacante por muerte traslación o renuncia del Prelado y no haberse aun nombrado o posesionado su sucesor, a no ser que se hubiera designado interinamente un Administrador apostólico que no rija otra diócesis de España.

Art. 3.º El derecho que concede este decreto se entenderá extensivo a los beneficios de oficio que, con anterioridad al mismo, hubiesen obtenido la declaración de inutilidad para el desempeño de su cargo.

Dado en Palacio a 7 de mayo de 1924.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.*»

## Ecós de Roma

### **MONUMENTO A SU SANTIDAD BENEDICTO XV EN LA BASÍLICA VATICANA**

DE LA COMISIÓN CARDENALICIA

*Ilmo. y Rvmo. Señor,*

*La Comisión Cardenalicia, encargada por Su Santidad el Papa Pío XI, de erigir un monumento, en la Basílica de San Pedro, a la piadosa memoria de Benedicto XV, el Pontífice de la caridad y de la paz, se dirige a V. S. Ilma. y Rvma. para que con el mayor interés a su vez se dirija a cuantos con V. S. Ilma. y Rvma. alberguen en su corazón sentimientos de veneración y de afecto hacia el querido Difunto, a fin de que, tanto los ricos, como los pobres, todos concurren, con sus ofertas, a hacer que el monumento sea digno del gran Pontífice al que se honra, y de quien quiere honrarlo, un verdadero plesbiscito universal de admiración y de amor al Pontífice, que, como Jesús, pasó haciendo bien y amando a todos los hombres.*

*Y, con la esperanza de que todos responderán con entusiasmo de católicos, de admiradores y de hijos, al llamamiento de V. S. Ilmo. y Rvmo., la Comisión Cardenalicia se apresura, en cumplimiento del deber impuesto, a pedir al Señor, agradezca y bendiga a todos los que contribuyan con sus donativos.*

*Roma, 24 de Enero de 1924.*

† Alfonso M.<sup>a</sup>, Card. Mistrángelo.

*Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Orihuela.*

Las ofertas pueden enviarse al Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Orestes Giorgi, Via S. Apollinare, 8 (Palazzo Altemps), Roma, 11

## Crónica Nacional

### **El Primer Congreso Nacional de Educación Católica.**

Las esperanzas más fundadas han sido en mucho superadas por el brillante y consolador resultado, por el éxito magnífico de esta Asamblea que es de desear sea la primera de una serie de reuniones de lo más selecto de cuantos se dedican al apostolado de la educación cristiana para gloria de Dios y de la Patria.

Se inauguró solemnemente el lunes 21 de abril con una Misa de Pontifical en la Catedral y la sesión de apertura celebrada por la tarde en el Teatro Real con asistencia de SS. MM. los Reyes, Reina madre, Infanta Isabel y otras personas de la Real Familia; Cardenal Primado y otros muchos reverendísimos Prelados; Gobierno de S. M., presidido por el Marqués de Magaz, por ausencia del General Presidente del Directorio; por numeroso y distinguidísimo público de damas, sacerdotes, religiosos, profesores, etc.

El discurso del Emmo. Sr. Cardenal Primado, las cadencias de una bellísima poesía del académico Sr. Sondaval, otro discurso del gran pedagogo Sr. Siurot y oportunas y nobles frases del Presidente interino del Directorio declarando abierto

el Congreso en nombre de S. M. y ofreciendo la atención y cooperación del Gobierno, fueron las notas sublimes de una sesión verdaderamente colmada de regia magnificencia.

Del martes 22 al viernes 25 se celebraron las reuniones de Sección, numerosas y aprovechadas, con presentación de trabajos importantísimos.

La terminación del Congreso se celebró el sábado 26 con excursión por la mañana al bendito Cerro de los Angeles y sesión de clausura en el mismo magnífico escenario del Teatro Real, por la noche.

Con asistencia de la Infanta Isabel y concurrencia distinguida y numerosa entre la que se contaban todos los reverendísimos metropolitanos de España, se celebró la solemnísimas sesión final, siendo notas principales de la misma un discurso admirable, como suyo, de Doña Blanca de los Ríos viuda de Lampérez, y otro del Excmo. Sr. Obispo de Madrid, Rvdmo. D. Leoldo Eijo, que, según confesión unánime, escaló las más altas cimas de la oratoria en un trabajo maravilloso y admirablemente dicho, brillante de forma, elevado de fondo, noble, preciso y fluido de dicción.

El Excmo. Sr. Cardenal Primado declaró clausurado el Congreso, leyéndose antes la comunicación del Excelentísimo Sr. Nuncio que acompañaba un telegrama de Su Santidad bendiciendo muy de corazón al Congreso y congresistas, y deseando fuesen muy copiosos los frutos del mismo para la nación Española.

No menor ha sido el éxito de la Exposición pedagógica, colección completísima y primorosa de labores, libros, trabajos, modelos, y cuanto auxilia a la enseñanza, aneja al Congreso, la cual ocupó 16 amplias instalaciones del Palacio de Bibliotecas, siendo visitada detenidamente el día 22 por SS. MM. los Reyes que alabaron con entusiasmo su riqueza, gusto y amplitud, y a la que se han tributado merecidos elogios por la numerosísima concurrencia que diariamente acudía para admirar la múltiple variedad de elementos pedagógicos tan espléndida y bellamente ordenados.

# Apostolado y obras sociales

## **Cruzada en favor de la asistencia diaria a la Santa Misa.**

Ya en 1919 se inició en Francia un movimiento dirigido a procurar la asistencia diaria a la Misa; llamóse entonces *cruzada* y obtuvo la bendición de los Papas Pío XI y Benedicto XV, y la casi unánime aprobación del Episcopado Francés. Ahora renace aquella idea y se trabaja por extenderla a todo el mundo. Y cierto que la cruzada es oportunísima y necesarísima. La Iglesia, en efecto, tiene muchos medios para llamar a los fieles a la vida interior, que es el fundamento de la vida activa, y tanto más necesario cuanto que ésta más se intensifica. Pero el medio más común, más universal y más eficaz será siempre la práctica de las dos grandes devociones de donde nace la sávia de toda vida cristiana: la asistencia frecuente a la Misa y la Comunión diaria. Tiene por *fin la Cruzada*: 1.º Crear en todas las parroquias un movimiento cada vez más intenso a favor de la asistencia diaria a la Misa. 2.º Obtener que cada Asociación delegue por turno cada día uno de sus miembros para que la represente en la Misa. 3.º Tener la intención, asistiendo a esta Misa, de reparar por aquellos que se olvidan del Señor y lo blasfeman, y obtener para ellos la gracia de la conversión. 4.º Procurar igualmente que cada familia delegue a uno de sus miembros para asistir a Misa en nombre de todos los otros que acaso se hallan ocupados en los deberes del respectivo estado. 5.º Pedir a todos los católicos que rueguen por el reclutamiento sacerdotal, según el deseo de nuestro Señor: «Rogad al amo de la mies que envíe operarios a su campo». 6.º La cruzada se ocupará de la formación interior de las personas piadosas, recordando a cada una la necesidad de ser morada de la Santísima Trinidad.

Los *resultados* que de este movimiento en favor de la Misa diaria podemos esperar, no son ni pocos ni pequeños. En primer lugar toda familia que se aliste en la cruzada, comprometiéndose a hacerse representar cada día en la Misa por uno de sus miembros, especialmente si establece para ello turno entre todos los de la casa, véase obligada a pensar en la Misa, a ocuparse del deber social de la oración en común y en familia, y la persona que en determinado día asiste a la Misa tiene que pensar en la representación que lleva, y los que tal día no asisten se consuelan con la idea de que otros les representan y de que otro día les corresponderá a ellos ir a cumplir ese deber religioso familiar. Por otra parte la representación de las asociaciones católicas por uno de sus miembros en la Misa cotidiana, además de fomentar en su órbita y proporción las mismas ideas salvadoras que a la representación familiar hemos reconocido, les recuerda y asegura en ellas el carácter religioso que deben tener y que por todos los me-

dios la Iglesia y la Parroquia deben fomentar. La vida parroquial se intensifica, por el hecho mismo de acercar más y más entre sí los miembros y las familias y de agruparlos en torno del padre común; y una vez así agrupados los fieles, y libres del respeto humano y pasiva hostilidad a la parroquia y a sus cosas, el ejemplo cundirá y con el ejemplo la edificación y la imitación en las filas de los feligreses, y el Párroco tendrá siempre a la mano personal disponible y voluntario para el Catecismo, la escuela dominical y las cofradías; y los sindicatos, las cooperativas y los diversos círculos sociales de la parroquia estarán devotos a sus inspiraciones y a sus órdenes. Finalmente, la Misa diaria en esa forma es, por su institución, Misa de reparación. Los delegados asistentes a ella compensarán cada día las ausencias de tantos parroquianos que no cumplen con el deber festivo; darán a Dios el honor que le es debido y que muchos le sustraen, rogarán por aquella parte de la parroquia que acaso no conoce ni se acuerda de Dios más que para blasfemar de Él; y esta reparación e intercesión no podrá menos de ser para tantos descuidados el canal por donde les llegue la gracia de la conversión.

## Vida Diocesana

### ALICANTE

*Santa María.*—*Bodas de oro de la fundación de la Asociación de la Oración y Vela al Ssmo. Sacramento.*—Con gran solemnidad se han celebrado el Domingo, 4 de los corrientes, las fiestas jubilaires de esta piadosa Asociación, cuyo estado floreciente es verdaderamente consolador. Tanto la Misa de comunión como la solemne, que tuvo lugar a las 10, y la función de la tarde estuvieron muy concurridas, llamando la atención el altar en que estaba expuesto públicamente S. D. M., por el exquisito gusto con que estaba adornado con flores naturales y la profusión de luces artísticamente colocadas.

Los sermones de la mañana y de la tarde estuvieron a cargo del M. I. Sr. Magistral de Valencia, Dr. Chillida, que confirmó una vez más la reconocida fama de que justamente goza.

En la solemne Reserva ofició de Pontifical el Exmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la diócesis, quien dirigió la palabra a la escogida muchedumbre exponiendo elocuentemente los abundantes frutos de bendición que ha producido la Oración y Vela en sus cincuenta años de existencia, realizando la renovación del espíritu religioso en Alicante, y terminó exhortando a proseguir el camino comenzado para hacer frente a las incursiones de la heregía y propagar cada día con mayor entusiasmo la verdadera fé y la devoción ferviente a Jesús Sacramentado.

Imprenta de Viuda de Cornelio Payá.—ORIHUELA

# TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

## *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela*

### **Plana entera**

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 12 id. id.

Todo el año 150 pesetas.

### **Media plana**

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 8 id. id.

Todo el año 100 pesetas.

### **Un tercio de plana**

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 7 id. id.

Todo el año 90 pesetas.

### **Un cuarto de plana**

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 id. 6 id. id.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.<sup>a</sup> Cada inserción satisfará además 0·10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.<sup>a</sup> La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICIÓN DE CAMPANAS

DE

# Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudir a CONSTANTINO DE LINARES.